

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006-2019-00926-00
DEMANDANTE: MARÍA LILIANA CÁRDENAS CALDERÓN
DEMANDADO: ROBERTO LEÓN JIMÉNEZ, HERNANDO CAMACHO
SONSA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Verbal – Pertenencia

Por secretaría requiérase al curador ad-litem designado dentro del presente proceso, para que dentro del término de cinco (05) días, de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de noviembre de 2020, so pena a las sanciones de estipuladas en nuestro ordenamiento procesal civil, librese telegrama y notifíquese al correo electrónico.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el cual indica “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El **nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual

Por otra parte, y conforme a lo solicitado y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

ACÉPTESE la RENUNCIA que del poder hace la apoderada judicial de la demandante, abogada LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, de acuerdo a los términos a que se refiere el escrito precedente

Se hace saber al mandatario que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial en la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LPGP

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario